

LICITACION PÚBLICA **NUMERO 23/2019**

Comisión de Pre adjudicación

En la ciudad de Yerba Buena, a los **26 (veintiséis) días del mes de Diciembre de 2019**, se reúne la Comisión de Pre adjudicación constituida por:

- Contador General, CPN Adolfo A. Haga.
- Jefe de Gabinete, Dr. Manuel Alberto Courel.
- Directora de Administración, Sra. Erika Brandenburg.
- Director de Asuntos Jurídicos, Dr. Gabriel Sabaté.
- Secretario de Hacienda, CPN Hernán Ganem.

Para tratar, de acuerdo a normativas legales vigentes: Ord. 1299/03, modificada por la Ord. 2181/2018, la **Licitación Pública N° 23/2019**, autorizada por Decreto 751 de fecha 14 de Noviembre de 2019, con expediente **12680(M17I)-S-19**.

Dadas las propuestas válidas, consideradas para la evaluación técnica pertinente:

<i>Item</i>	<i>Sobre 3: Strand SA Principal</i>	<i>Sobre 3: Strand SA Alternativa 1</i>	<i>Sobre 3: Strand SA Alternativa 2</i>	<i>Sobre 4: Geomaco SAS</i>	<i>Sobre 5: BP SA</i>
535 <i>Luminarias LED</i>	\$5.152.906,60	\$4.431.758,10	\$4.091.899,35	\$ 5.364.894,40	\$ 4.171.930,00

CONSIDERANDO:

Que las firmas oferentes BP SA, Strand SA e Ignis Lighting SRL presentaron observaciones que no fueran afianzadas con el 1 ‰ (uno por mil) del Presupuesto Oficial, conforme lo establece el Art. 17 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, las mismas se rechazan por inadmisibles.

Que el informe Técnico realizado por la Sub Secretaría de Servicios Públicos, obrante a fs. 1065 hace un análisis exhaustivo de las diferentes propuestas, especificando que:

- Se instalaron muestras en calle Thiele (entre A. Solano Vera y Charcas) para revisión y registro fotográfico.
- La oferta de la firma **BP SA**, no cumple con el rendimiento solicitado en pliego, de 120 Lm/W, siendo éste de 113.4 Lm/W según ensayo presentado. De

acuerdo a la información adicional requerida sobre la Garantía del Producto, dicho oferente confirma que el protector de sobretensión no se encuentra incluido en la cobertura, siendo imprescindible para la durabilidad de la luminaria. La reposición de este elemento tiene un costo de \$2850 (pesos dos mil ochocientos cincuenta) cada uno. Se solicitó presupuesto de vidrio de repuesto, informando la firma que tiene un costo de \$2650 (pesos dos mil seiscientos cincuenta).

- La oferta de la firma **Geomaco SAS** no cumple con el rendimiento solicitado en pliego, siendo el mismo de 118.6 Lm/W, según ensayo presentado.
- La oferta **alternativa 1 de Strand SA**, RS160 32 Led 108 W, no cumple con el rendimiento de 120 Lm/W, según ensayo fotométrico presentado el rendimiento luminoso es de 111.45 Lm/W.
- La oferta **alternativa 2 de Strand SA**, SX100 de 32 Led 108 W es la de menor precio, sin embargo no cumple con el requisito de vidrio protector del conjunto de placas/lentes.
- La **oferta básica de la firma Strand SA**, RS160 con 48 LED 104 W, con un flujo luminoso de 13.704 y un rendimiento de 133.7 Lm/W. Según información complementaria, el oferente presenta un menor costo de reposición de vidrios, \$331,50 (pesos trescientos treinta y uno con 50/100) cada uno; Garantía de 5 (cinco) años por todo defecto de fabricación, superando los 2 años requeridos en Pliego; constancia de certificación IRAM del Laboratorio de Investigaciones Fadalex.
- Actualmente este Municipio cuenta con luminarias Strand RS160 de 104 W instaladas, lo que a fines de mantenimiento es positivo.

Por lo antes expuesto, los miembros de esta Comisión aconsejan se adjudique la presente Licitación a la firma **STRAND SA**, en su **opción básica RS160 con 48 LEDS** por **\$5.152.906,60** (Pesos Cinco millones ciento cincuenta y dos mil novecientos seis con 60/100), que cumple en mayor medida con las especificaciones técnicas solicitadas y resulta la propuesta más conveniente para el Municipio.

Pase a la Dirección de **Asuntos Jurídicos** a fin de realizar dictamen pertinente.